

Convenio de ampliación en plazo, monto y plazo de estimación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-AD-016-23, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos: Ing. Salvador Zamora Zamora, Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia y el Ing. Gustavo Ramos Alcantaren sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "El Municipio" y por otra parte la persona jurídica denominada: Revival, S.A. de C.V., representada por el (la) C. José Rubén Oroz Bitar, en su carácter de Administrador General Único a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

### I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; 3, 4, 6, 40 fracción XXVI, 50, y 52 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos.

Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera plenamente justificada la ampliación en monto y plazo al contrato, según el dictamen técnico de fecha 21 (veintiun) de junio del 2023 (dos mil veintitres), en su apartado II. RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO, mismo que fue emitido por el residente de obra y autorizado por la Dirección General de Obras Públicas.

### II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona jurídica denominada: Revival, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto del presente, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 10,634 (diez mil seiscientos treinta y cuatro) de fecha 16 (dieciséis) de abril de 1997 (mil novecientos noventa y siete), otorgada ante la fe del Lic. Carlos Guillermo Hernández González, Notario Público Suplente Adscrito al Titular número 14 (catorce) de el Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 144-145 (uno, cuatro, cuatro, guión, uno, cuatro, cinco) de fecha 25 (veinticinco) de julio de 1997 (mil novecientos noventa y siete) en Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El (la) C. José Rubén Oroz Bitar, quién se identifica con credencial para votar número 0861077884361 (cero, ocho, seis, uno, cero, siete, siete, ocho, ocho, cuatro, tres, seis, uno) expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 35,696 (treinta y cinco mil seiscientos noventa y seis) de fecha 05 (cinco) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve), otorgada ante la fe del Lic. Alberto García Ruvalcaba, Notario Público número 97 (noventa y siete) de el Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 77776 (siete, siete, siete, siete, seis) de fecha 22 (veintidós) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve) en Guadalajara, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en la Calle Bilbao número 2123 ( dos mil ciento veintitres), Interior BIS A 106 (LETRA "BIS", "A", ciento seis), Colonia Guadalupana, Municipio de Guadalajara, Jalisco, el cual acredita con un estado de cuenta expedido por el Banco Mercantil del Norte, S.A., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número REV 970417 6JA. Señalando también que su registro se encuentra en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-1017/2022.

### III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 26 ( veintiseis) de abril de 2023 ( dos mil veintitres), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-AD-016-23, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Trabajos de contingencia referente a rehabilitación de colector sanitario ubicado en El Canal, en el fraccionamiento Nueva Galicia, localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.", por un importe total de \$1,818,342.02 ( un millón ochocientos dieciocho mil trescientos cuarenta y dos pesos 02/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, en un plazo de 60 ( sesenta) días naturales, iniciado el día 29 ( veintinueve) de abril de 2023 ( dos mil veintitres), y concluyendo el día 27 ( veintisiete) de junio de 2023 ( dos mil veintitres), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.2.- El contrato aludido está regulado por los artículos 14 numeral 1 fracción I, 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo aplicable a su reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

### CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio. - Consiste en modificar el monto, el plazo y fecha para la entrega de estimaciones del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-AD-016-23, a que se refieren la declaración III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución. - Se amplía en un 56.67 % ( cincuenta y seis punto sesenta y siete por ciento) el plazo de ejecución del contrato, con un total de 94 ( noventa y cuatro) días naturales, estableciéndose como fecha de inicio el día 29 ( veintinueve) de abril de 2023 ( dos mil veintitres), y nueva fecha de terminación el día 31 ( treinta y uno) de julio de 2023 ( dos mil veintitres), de conformidad con el nuevo programa de ejecución se encuentra debidamente firmado por "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato principal en un 19.67%, ( diecinueve punto sesenta y siete ) siendo esta por la cantidad de \$ 357,586.04 ( trescientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 04/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 2,175,928.06 ( dos millones ciento setenta y cinco mil novecientos veintiocho pesos 06/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1 debidamente firmado por "El Municipio" Y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Para cubrir las erogaciones que derivan del presente convenio, será pagado con el recurso Municipal denominado Recursos Propios.

Cuarta.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 2788049 ( dos, siete, ocho, ocho, cero , cuatro, nueve) de fecha 22 ( veintidos) de junio de 2023 ( dos mil veintitres) por la cantidad de \$ 217,592.80 ( doscientos diecisiete mil quinientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por Sofimex, Institución de Garantías, S.A. a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Quinta. - Se modifica los periodos para presentar las estimaciones que comprenden el presente convenio, por lo que las partes establecen que se han de manera quincenal, las cuáles serán presentados a la residencia de obra los días 15 y último día de cada mes con el objeto de conciliar volúmenes y autorizar la estimación correspondiente.

Sexta. - Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 22 ( veintidos) de junio de 2023 ( dos mil veintitres).

**"El Municipio"**

Ing. Salvador Zamora Zamora  
Presidente Municipal

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez  
Síndico Municipal

Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera  
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia  
Tesorera Municipal

Ing. Gustavo Ramos Alcantar  
Director General de Obras Públicas

**"El Contratista"**

C. José Rubén Oroz Bitar  
Administrador General Único  
Revival, S.A. de C.V.

**"Testigos"**

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Nestor Idelfonso González Vázquez  
Director General Jurídico

Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda  
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio en monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-AD-016-23, de fecha 22 ( veintidos) de junio de 2023 ( dos mil veintitres).